

El Coca, 02 de diciembre de 2025  
Oficio N° MO-P-GADPO-2025-1175-OFC

Sr. Wilson Miguel Barrionuevo Martínez  
Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo  
Ing. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas  
Sr. Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado  
Sra. Yessenia Silvana Navarrete Castillo  
Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González  
Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza  
Sr. Luis Alberto Muñoz Saldarriaga  
Lic. Magali Adela Pacheco Borja  
Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo

### CONSEJEROS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

De mi consideración:

De conformidad al artículo 50, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en ejercicio de la facultad que me corresponde como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Provincial y Prefecta, me permito CONVOCAR de manera virtual a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO PROVINCIAL que se realizará el MIÉRCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 17H00. El presente acto se realiza con el propósito de llevar a cabo el ejercicio de las competencias deliberativas y normativas inherentes a este órgano colegiado con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
- 2.- Análisis y aprobación en segunda instancia de la quinta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.
- 3.- Análisis, resolución y aprobación referente a la solicitud de delegación de competencia exclusiva con recursos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Edén para ejecutar el proyecto denominado: *"Mejoramiento de la infraestructura vial comunitaria para impulsar el desarrollo social y económico de las Comunidades de la Parroquia El Edén perteneciente al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.
- 4.- Clausura

En aplicación a la Ordenanza que Conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana a través de la Silla Vacía; se dispone la publicación de la convocatoria por los medios de comunicación, haciendo extensiva la misma a la ciudadanía en General; para lo cual deberán cumplir con lo que determina el Artículo 25 y siguientes de la Ordenanza antes citada.

Atentamente,

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ELABORADO POR FANNY